



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan
Bosco

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Ciudad Universitaria - Ruta Prov. N° 7 - Km 4 - (C.P. 9005)
Comodoro Rivadavia - Chubut TE/FAX 054-0297-4550339

FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES Y CIENCIAS
DE LA SALUD

COMODORO RIVADAVIA, Septiembre 17 de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por el Geólogo Marcelo José MARQUEZ (Entada N° 3924/18) y la Ley N° 26508 sobre Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal docente de las Universidades Nacionales y.

CONSIDERANDO:

Que el Profesor reviste como Asociado Regular, dedicación Semi-Exclusiva en la cátedra Mineralogía II en la Sede Comodoro Rivadavia en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

Que el Profesor da inicio al trámite jubilatorio dentro del Decreto N° 137/05 sobre Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal docente de las Universidades Nacionales.

Que según el Art. 5) de la Resolución N° 33/09 de la Secretaría de Seguridad Social y la Resolución C.S. N° 009/13 de nuestra Universidad corresponde aceptar la "renuncia condicionada" al cargo que reviste en el ámbito de la Facultad y hasta tanto no se haga efectivo el beneficio jubilatorio.

Que en particular los Decretos N° 8820/62 y 9202/62 indica que mientras dure la tramitación de su jubilación, los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas con percepción de los haberes correspondientes, cesando, en sus funciones el último día del mes en que reciba la comunicación de que le ha sido acordado el beneficio.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ART. 1º) Aceptar la renuncia presentada por el Geólogo Marcelo José MARQUEZ (CUIL N° 20-10647399-5) al cargo de Profesor Asociado Regular, dedicación Semi-Exclusiva en la cátedra Mineralogía II, de la Sede COMODORO RIVADAVIA a partir del 01-10-18, condicionada al mes en que incorpora en curso el pago del beneficio previsional - Ley 26508 la Res. S.S.S. N° 033/09 y la Resolución C.S. N° 009/13.

ART. 2º) La Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud reconoce al docente el valor académico que ha tenido para la Institución su labor profesional, la formación de recursos humanos y su aporte al desarrollo de la región.

ART. 3º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCIÓN DFCN y CS N° 828/18.-

Dra. OLGA S. HERRERA
VICEDECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.